

Parral

crece + cerca de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, URRUTIA 276 – PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



PARRAL, 14 de Enero del 2009

DECRETO EXENTO N° 120 /

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) Contrato a Honorario de fecha 1 de Enero del 2009.
 - 3) Decreto Exento N° 0448 del 07.12.2004 de Alcalde de Parral
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a partir del 1 de Enero del 2009, el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, que se adjunta, a la siguiente persona:

FRANCISCO SALVO MATTAS (Odontólogo)

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Item 21405-29 "Reforzamiento odontológico" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, refréndese, comuníquese, archívese y páguese.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



IUE/ARC/CAM/jagf
DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 1 de Enero del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte el Sr. **FRANCISCO JAVIER SALVO MATTAS**, Rut 14.023.304-8, de Profesión Odontólogo, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio “**PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO**”, considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de **ODONTOLOGÍA**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del departamento de salud, contrata al **Sr. Francisco Salvo Mattas**, a fin de que preste la atención odontológica a pacientes de la comuna de Parral.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$666.689.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos) los que se cancelarán mensualmente, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de Enero del 2009 y durará hasta la finalización del Programa, no excediendo del 31 de Diciembre del año en curso, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: El Sr. Salvo Mattas, realizará su labores en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Postas Rurales y/o colegios de la comuna, en el siguiente horario:

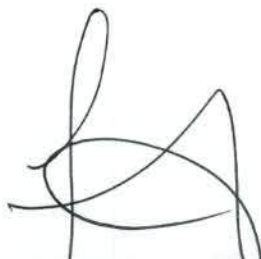
Lunes a Jueves
Viernes

de 08:00 a 17:00 hrs.
de 08:00 a 17:00 hrs.


SEXTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y provisiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEPTIMO: El funcionario tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones en la misma condición establecida para el personal de salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Odontólogo Sr. Salvo Mattas declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



FRANCISCO J. SALVO MATTAS
Odontólogo



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO

